CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACI	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
	Observación 1/2-2022	1112 BANCOS/TESORERIA	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se presenta como cobrada en la información contable esto derivado de que los cheques correspondientes emitidos para liquidar a las personas que terminaron su relación laboral con este Tribunal se encuentran vigentes y si bien es cierto no están en posesión de los beneficiarios si lo están disponibles para ser cobrados en cualquier momento, lo que para dejarlos en pasivo laboral deberán cancelarce los mismos y dejar el respectivo pasivo, sin embargo se está a la espera de que desición se tomara por parte de la Presidencia de este Tribunal para que en su caso de que se decida depositar los citados cheques en el Trbunal Estatal de Conciliación y Arbitraje su estatus tendrá que seguir siendo en circulación y pendientes de cobro y de caso contrario se procederá al cierre del ejercicio dejarse como pasivos. Así mismo se informa que el listado de finiquitos observados, ya solo corresponden 5 finiquitos por cobrar, mismos que se identifican en la comportes del ejercicio actual como se podrá observar en el cuadro adjunto, quedando aún pendiente lo referente al recurso del ejercicico 2021 y que la transferencia de este último depende única y exclusivamente de la instrucción que en su momento genere la Secretaría de Finanzas.	NO SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente, realizar ajustes contables necesarios a efecto de no mostrar estas partidas como cobradas y, en su caso reconocer el saldo como pasivos laborales, asimismo, proporcionar la evidencia documental de los papeles de trabajo del registro correcto.
	Observación 2/2-2022	,	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: La Unidad de Administración y Finanzas del Tribunal, mes con mes ingresa a la Direcció de Control Presupuestal de la Dirección General de Egresos ambas pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Estado, las respectivas facturas de los recursos a transferir a éste Tribunal por el mes que corresponda y preferentes a los Capítulos 1000, 2000 y 3000, estos dos últimos son a lo que refiere el gasto de operación; una vez ingresados nos son emitidos por la citada dependencia los contra-recibos correspondientes con una fecha compromiso de pago, sin embargo dicho pago depende de la disponibilidad financiera que tenga la Secretaría de Finanzas para realizar transferencias de recursos y que por lo regular sobrepasan la fechas de compromiso de pago, situación que queda fuera del alcance y facultades del Tribunal para obtener el ingreso correspondiente. Sin embargo a la fecha del presente se tiene un avance de recurso recuparado en lo que refiere a importes del ejercicio actual como se podrá observar en el cuadro adjunto, quedando aún pendiente lo referente al recurso del ejercicico 2021 y que la transferencia de este último depende única y exclusivamente de la instrucción que en su momento genere la Secretaría de Finanzas.	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se solicite el pago de las transferencias señaladas previamente, así como su detalle y aclare él porque están pendientes de cobro dichas transferencias.
			Se anexan copias simples del estado de cuenta bancaria en el cual se pueden identificar los respectivos depósitos. Así mismo anexo al presente envío copia simple del oficio de Presidencia 031/2022 de fecha 22 de marzo del 2022; así como del oficio UAF/318/2022 de fecha 27 de septiembre del 2022 referente a gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas para solicitar el recurso pendiente de transferir.		

23/01/2023

CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES
AUDITORIA CITJA 002/2022

AUDITORIA	CITJA 002/2022			
No. OBSERVACI	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
3 Observación 3/2-2022	PERSONALES POR	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Anexo al presente se entrega copia simple de la Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de marzo del 2022, en la cual se puede identificar a detalle las percepciones que están pendientes de cubrir y que son \$1,107,274.08 por concepto de haber de retiro, mismo que no ha sido liquidado por tenerse pendientes recursos por cubrir del ejercicio 2021 por parte de la Secretaría de Finanzas y \$27,337.78 por concepto de 7% de pensiones de la segunda quincena de junio del 2022, retenciones que por ser determinadas en fin de mes se liquidan al mes siguiente.		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se muestre el detalle de las percepciones pendientes de cubrir y correspondientes al pago por este concepto, así como también deberá mostrar evidencia que demuestre la razón del por qué quedaron pendientes de cubrir dichas percepciones al cierre del ejercicio auditado.
4/2-2022	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se presenta como cobrada en la información contable esto derivado de que los cheques correspondientes emitidos para liquidar a las personas que terminaron su relación laboral con este Tribunal se encuentran vigentes y si bien es cierto no están en posesión de los beneficiarios si lo están disponibles para ser cobrados en cualquier momento, lo que para dejarlos en pasivo laboral deberán cancelarce los mismos y dejar el respectivo pasivo, sin embargo se está a la espera de que desición se tomara por parte de la Presidencia de este Tribunal para que en su caso de que se decida depositar los citados cheques en el Trbunal Estatal de Conciliación y Arbitraje su estatus tendrá que seguir siendo en circulación y pendientes de cobro y de caso contrario se procederá al cierre del ejercicio dejarse como pasivos. Así mismo se informa que el listado de finiquitos observados, ya solo corresponden 5 finiquitos por cobrar, mismos que se identifican en la comportes del ejercicio actual como se podrá observar en el cuadro adjunto, quedando		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia del cobro de estas partidas a efecto de considerarlas como cobradas, o en su caso realizar los ajustes contables a efecto de revelar en los estados financieros del Tribunal los pasivos contraídos por este concepto.
5 Observación 5/2-2022		En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correspondiente en la subcuenta denominada Sueldo base al personal permanente al no contar con información actualizada por parte de la Secretaría de Finanzas y de la Oficialía Mayor por ser ellos lo pagadores y administradores de la nómina del personal sindicalizado, fue que se determinó que por los meses de enero a marzo de 2022 se registraría en base a información ejercida en el mismo rubro en el ejercicio 2021, y para los meses de abril, mayo y junio, el importe registrado se obtuvo de los recibos de nómina del personal sindicalizado; sin embargo se informa que para el cierre del tercer trimestre ya se cuenta con la información oficial por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a la información solicitada a la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 y a lo que se recibió respuesta en la Unidad de Administración y Finanzas el 24 de octubre del 2022, proporcionánmportes del ejercicio actual como se podrá observar en el cuadro adjunto, quedando aún pendiente lo referente		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

23/01/2023

No. OBSERVAC	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
6 Observación 6/2-2022	5113-0000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correspondiente en la suvcuenta denominada Primas por años de servicios efectivos prestados por la cantidad de \$116,525.01 (ciento Dieciséis Mil Quninentos Veinticinco Pesos 01/100 M.N.), al no contar con información actualizada por parte de la Secretaría de Finanzas y de la Oficilía Mayor por ser ellos pagadores y administradores de la nómina del personal sindicalizado, fue que se determinó que por los meses de enero a marzo del 2022 se registraría en base a información oficial por parte de la SEcretaría de Finanzas, conforme a la información solicitada a la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 y a lo que se recibió respuesta en la Unidad de Administración y Finanzas el 24 de Octubre del 2022, proporcionándonos archivo electrónico en medio magnético conteniendo la información solicitada, se anexa al presente copia simple de los registros correspondientes derivados dmportes del ejercicio actual como se podrá observar en el cuadro adjunto, quedando aún pendiente lo referente al recu	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
7 Observación 7/2-2022	REMUNERACIONES	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correpondiente a la subcuenta denominada Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año por cantidad de \$294,195.60 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos 60/100M.N.) al no contar con información actualizada por parte de la Secretaría de Finanzas y de la Oficialía Mayor por ser ellos los pagadores y administradores de la nómina del personal sindicalizado, fue que se detrminó que por los meses de enero, febrero y marzo del 2022 se registraría en base la información ejercida en el mismo rubro en el ejercicio 2021, y para los meses de abril, mayo y junio, el importe registrado se obtuvo de los recibos de nómina del personal sindicalizado; sin embargo se informa que para el cierre del tercer trimstre ya se cuenta con la información oficial por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a la información solicitada a la Secretaría de finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 3mportes del ejercicio actual como se podrá observar en el cuadro adjunto, quedando aún pendiente lo referente al recurso del ejercicico 2021 y que la transferencia de este último depende única y exclusivamente de la instrucción que en su momento genere la Secretaría de Finanzas.ondientes derivados de la recepción de la información. (el CD citado es el que se anexa a la solventación a la observación 5/2-2022).	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADN CONTRALORIA INTERNA

ANEXO I

23/01/2023

CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES AUDITORIA CITJA 002/2022

No. OBSERVACI	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
8 Observación 8/2-2022	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	En relación a esta observación se pone consideración lo siguiente: El regsitro del monto correspondiente a la subcuenta denominada Compensaciones por cantidad de \$45,650.01 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 01/100 M.N.) al no contar con información actualizada por parte de la Secretaría de Finanzas y de la Oficialía Mayor por ser ellos los pagadores y administradores de la nómina del personal sindicalizado, fue que se determinó que por los meses de enero a marzo del 2022 se registraría en base a información ejercida en base a información ejercida en el mismo rubro en el ejercicio 2021, y para los meses de abril, mayo y junio, el importe registrado se obtuvo de los recibos de nómina del personal sindicalizado; sin embargo se informa que para el cierre del tercer trimestre ya se cuenta con la información oficial por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a la información solicitada a la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 y a lo que semportes del ejercicio actual como se podrá observar en el cuadro adjunto, quedando aún pendiente lo referente al recurso del ejercicico 2021 y que la transferencia de este último depende única y exclusivamente de la instrucción que en su momento genere la Secretaría de Finanzas.ondientes derivados de la recepción de la información. (el CD citado es el que se anexa a la sol		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
9 Observación 9/2-2022	PRESTACIONES	En relación a esta observación se pone consideración lo siguiente: El regsitro del monto correspondiente a la subcuenta denominada Ayuda para TRansporte, Despensa Burócratas de Confianza, se detectaron registros contables mediante pólizas con números de C0095 de fecha 01 de Abril de 2022, por la cantidad de \$1´223,811.99 (Un millón Doscientos Ventitrés Mil Ochocientos Once Pesos 99/100 M.N.), en la póliza C0113 de fecha 31 de mayo de 2022, por la cantidad de \$998,319.20 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diecinueve Pesos 20/100 M.N.) y en la póliza C00185 de fecha 30 de Junio de 2022, por cantidad de \$389,972.60 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 60/100 M.N.)	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

	DITORIA	CITJA 002/2022			
No	OBSERVACI	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
			sin embargo se informa que para el cierre del tercer trimestre ya se al no contar con información actualizada por parte de la Secretaría de Finanzas y de la Oficialía Mayor por ser ellos los pagadores y administradores de la nómina del personal sindicalizado, fue que se determinó que por los meses de enero a marzo del 2022 se registraría en base a información ejercida en el mismo rubro en el ejercicio 2021, y para los meses de abril, mayo y junio, el importe registrado se obtuvo de los recibos de nómina del personal sindicalizado; cuenta con la información oficial por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a la información solicitada a la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 y a lo que se recibió respuesta en la Unidad de Administración y Finanzas el 24 de Octubre del 2022, proporcionándonos archivo electrónico en medio magnetico contiendo la información solicitada, se anexa al presente copia simple de los registros correpondientes derivados de la remportes del ejercicio actual como se podrá observar en el cuadro adjunto, quedando aún pendiente lo refere		
10	Observación 10/2-2022	5115-0000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICASO	En relación a esta observaciónse pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correpondiente en la subcuenta denominada Bono de Equilibrio Burócratas de Confianza, se detectaron registros contables mediante pólizas con números: C0095 de fecha 01 de abril de 2022, por la cantidad de \$612,705.45 (seiscientos Doce Mil Setecientos Cinco Pesos 45/100 M.N.), en la póliza C00113 de fecha 31 de mayo de 2022, por la cantidad de \$202,895.86 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 86/100 M.N.) y en la póliza C00185 de fecha 30 de junio de 2022, por la cantidad de \$215,067.54 (doscientos Quince Mil Sesenta y Siete Pesos 54/100 M.N.) al no contar con información actualizada por parte de la Secretaría de Finanzas y de la Oficialía Mayor por ser ellos los pagadores y administradores de la nómina delñ personal sindicalizado, fue que se determinó que por los meses de enero a marzo del 2022 se registraría en base a información ejercida en el mismo ejercicio 2021, y para los meses de abril, mayo y junimportes del ejercicio actual como se podrá observar en el cuadro adjunto, quedando aún	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
			sin embargo se informa que para el cierre del tercer trimestre ya se al no contar con información oficial por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a la información solicitada a la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 30 de septeimbre del 2022 y a lo que se recibió respuesta en la Unidad de Administración y Finanzas el 24 de octubre del 2022, proporcionándonos archivo electrónico en medio magnético conteniendo la información solicitada, se anexa al presente copia simple de los registros correspondientes derivados de la recepción de la información. (el CD citado es el que se anexa en la solventación a la observación 5/2-2022).		

23/01/2023

CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES

No. OBSERV		SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
11 Observac 11/2-202	2 PRESTACIONES	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correpondiente en la subcuenta denominada Otras prestaciones sociales y económicas por cantidad de \$17,000.00(Diecisiete Mil Pesos 01/100 M.N.), al no contar con información actualizada por parte de la SEcretaría de Finanzas y de la Oficialía Mayor por ser ellos los pagadores y administradores de la nómina del personal sindicalizado, fue que se determinó que para los meses de abril, mayo y junio, el importe registrado se obtuvo de los recibos e nómina del personal sindicalizado;	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
		sin embargo se informa que para el cierre del tercer trimestre ya se cuenta con la información oficial por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a la información solicitada a la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 y a lo que se recibió respuesta en la Unidad de Administración y Finanzas el 24 de octubre de 2022, proporcionándonos archivo electrónico en medio magnético coneniendo la información solicitada, se anexa al presente copia simple de los registros correspondientes derivados de la recepción de la información. (el CD citado es el que se anexa en la solventación a la observación 5/2-2022).		
12 Observac 12/2-202	2 PRESTACIONES	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correpondiente en la subcuenta denominada Aportaciones Socieles y Económicas por cantidad de \$959,938.95 (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 95/100 M.N.), al no contar con información actualizada por parte de la Secretaría de Finanzas y de la Oficalía Myor por ser ellos los pagadores y administradores de la nómina del personal sindicalizada, fue que se detrminó que para los meses d abril, mayo y junio, el importe registrado se obtuvo de los recibos de nómina del personal sindicalizado;	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
		sin embargo se informa que para el cierre del tercer trimestre ya se cuenta con la información oficial por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a la información solicitada a la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 30 de Septiembre del 2022 y a lo que se recibió respuesta en la Unidad de Administración y Finanzas el 24 de octubre del 2022, proporcionándonos archivo electrónico en medio magnético conteniendo la información solicitada, se anexa al presente copia simple de los registros correpondientes derivados de la recepción de la inforemación. (el CD citado es el que se anexa en la solventación a la observación 5/2-2022).		
13 Observac 13/2-202		En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correspondiente en la subcuenta denominada Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo por cantidad de \$338,301.94 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Un Pesos 94/100 M.N.), al no contar con con información actualizada por parte de la Secretaría de Finanzas y de la Oficialía Mayor por ser ellos los pagadores y administradores de la nómina del personal sindicalizado, fue que se determinó para los meses de abril, mayo y junio, el importe registrado se obtuvo de los recibos de nómina del personal sindicalizado;	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.

ANEXO I

23/01/2023

No. OBSERVAC	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
		sin embargo se informa que para el cierre del tercer trimestre ya se cuenta con la información oficial por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a la información solicitada a la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 y a lo que se recibió respuesta en la Unidad de Administración y Finanzas el 24 de Octubre del 2022, proporcionándonos archivo electrónico en medio magnético conteniendo la información solicitada, se anexa al presente copia simple de los registros correspondientes derivados de la recepción de la información. (el CD citado que es el que se anexa en la solventación a la observación 5/2-2022).		
14 Observación 14/2-2022		En relación con esta observación se pone a consideración lo siguiente: El registro del monto correspondiente en la subcuenta denominada Estímulos por la cantidad de \$271,466.59 (doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta Y seis Pesos 59/100 M.N.), al no contar con información actualizada por parte de la Secretaría de Finanzas y de la Oficialía Mayor por ser ellos pagadores y administradores de la nómina del personal sindicalizado, fue que se determinó que para los meses de abril, mayo y junio, el importe registrado se obtuvo de los recibos de nómina del personal sindicalizado;	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia conducente a la información del soporte documental, en donde se aprecie el detalle del monto que respalde los asientos contables del registro.
		sin embargo se informa que para el cierre del tercer trimestre ya se cuenta con la información oficial por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme a la información solicitada a la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. UAF/321/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 y a lo que se recibió respuesta en la Unidad de Administración y Finanzasel 24 de octubre del 2022, proporcionándonos archivo electrónico en medio magnético conteniendo la información solicitada, se anexa al presente copia simple de los registros correspondeintes derivadosde la recepción de la información. (el CD citado es el que se anexa en la solventación a la observación 5/2-2022).		
15 Observación 15/2-2022	5126-0000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se tiene implementados como mecanísmos de registro y control del suministro de combustible, una Bitácora de control para la entrega del mismo, mediante la cual se regsitra la fecha de entrega de vales de gasolina, el importe entregado y para que vehículo se deestina, la placa del mismo y kilometráje al momento en que se solicita los vales; así miso cada vehículo cuenta igualmente con una Bitácora de control de uso en el cual queda regsitrado fecha de uso del vehículo, el kilometráje que recorrido, y el nivel de combustible al inicio y final del recorridode cada vehículo oficial. Se anexa al presente copia simple de la evidencia de las Bitácoras aquí citadas.	PARCIALMENTE	Implementar los mecanismos necesarios a efecto de registrar y controlar el suministro de combustibles a los vehículos del Tribunal, que contengan como mínimo políticas destinadas al uso, custodia y resguardo de los cupones o vales de combustible. Se identifique mediante la política a quien se entrega como apoyo y a quien como parte de las actividades relacionadas con el Tribunal, bitácoras en donde se registre la cantidad de combustible suministrado a los vehículos del Tribunal y donde se evidencie el registro del kilometraje, de los recorridos realizados por parte del parque vehicular y de esta manera determinar el consumo necesario y presupuestal del Tribunal.

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADN CONTRALORIA INTERNA CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES

ANEXO I 23/01/2023

No. OBSERVACI	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
16 Observación 16/2-2022		En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Que con fecha 01 de febrero del 2022 en Sesión de Pleno ordinaria, en el numeral III del orden del día referente a propuesta de aprtura presupuestal, en su inciso III)4 se aprobó una asignación presupuestal al Capítulo 5000 por la cantidad de \$19,430.00, aperturándose dicha cantidad en la cuenta presupuestal 5151 Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información y sobre la cual se ejerció la cantidad de \$17,632.00 (diesisiete Mil Seiscientos Treinta y Do Pesos 00/100 M.N.) ocupado en la compra de un equipo de cómputo para la Sala Unitaria Segunda.		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia contable de las ampliaciones y adecuaciones presupuestales, a efecto de contar con la suficiencia presupuestaria correspondiente a las partidas de este rubro.

RESUMEN DE OBSERVACIONES	TOTAL
SOLVENTADAS	16
PARCIALMENTE	2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 14, 15
NO SOLVENTADAS	1, 3, 4

TOTAL DE OBSERVACIONES